

Minuta



Comisión Estatal de Derechos Humanos San Luis Potosí

Recibí Camino
05 SET. 2019
18:36

RECIBIDO RECEPCION



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO

OFICIO: UAJ-DPAE-860/2019

ASUNTO: Aceptación Recomendación 18/2019

San Luis Potosí, S.L.P., 3 de septiembre del año 2019.

LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.-

Por instrucciones del ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación y LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en atención a lo dispuesto por el artículo 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Educación; me permito dar contestación al Oficio No. PPOF-0092/19, relativo al expediente de queja No. 1VQU-0622/2018, en el que se emitió la **RECOMENDACIÓN No. 18/2019** de fecha 30 de agosto del año 2019, notificada a esta Secretaría de Educación el día 30 de agosto del año 2019, **sobre el caso de vulneración de los derechos humanos a la integridad personal, al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, V2 y V3 en una escuela primaria ubicada en la comunidad Milpillas, perteneciente a esta ciudad capital.**

En atención al análisis realizado por ese organismo protector de los derechos humanos en el asunto que nos ocupa, en el que se emite la **RECOMENDACIÓN** que ahora se atiende, en la que se plantea a esta Secretaría de Educación **SEIS** puntos en particular, concediendo a esta institución pública de gobierno un término legal de diez días para aceptar o no la citada recomendación; en este orden, comunico atentamente a esa H. Comisión Estatal de Derechos Humanos que, encontrándome en el término legal oportuno, esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, a través de la suscrita **ACEPTA** los seis puntos contenidos en la **RECOMENDACIÓN 18/2019** para los efectos legales que en derecho procedan. Así pues, igualmente, informo que en el término concedido se enviarán a esa H. Comisión las documentales correspondientes que permitan dar cumplimiento a las mismas en términos de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN

Y ATENCIÓN AL EDUCANDO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

c.c. Secretaría Particular, MEMORANDUM 83150.
Unidad de Asuntos Jurídicos, Registro 5174.
Expediente.

LJATG/vane.



Bulevar Miguel Alemán Gómez Azcarán
Colonia Héroles Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78380
Tel. 01 (449) 4498000

www.sjg.gob.mx

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguinaga"

Atención



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO



UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO OFICIO No. UAJ-DPAE-861/2019 ASUNTO: COLABORACIÓN

4 de septiembre del año 2019.

LIC. JORGE VEGA ARROYO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PRESENTE.-

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y posteriormente, por instrucciones del Sr. Secretario de Educación, ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ y LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos, atento a las facultades previstas por los artículos 5º, 8º y 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior, para solicitar el apoyo y colaboración del Centro de Atención Integral a Víctimas, dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a su digno cargo en el asunto que seguidamente le planteo; fue emitida a esta institución pública de gobierno, por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la RECOMENDACIÓN No. 18/2019, sobre el caso de vulneración de los derechos humanos a la integridad personal, interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, V2 y V3 en una Escuela Primaria ubicada en la comunidad Milpillas, perteneciente a esta ciudad capital, documento del que se desprenden dos puntos en particular:

PRIMERA.- Con la finalidad de que a V1, V2 y V3 les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de las tres víctimas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se les brinde atención psicológica como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agoten de los procedimientos, V1, V2 y V3 puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a servidores públicos de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA.- Respecto a los elementos de policía V4 y V5, colabore también con este Organismo en su inscripción como víctimas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, en razón de que estos servidores públicos resultaron lesionados en la intervención que tuvo como propósito evitar el linchamiento de AR1, acontecido en el interior de una institución educativa incorporada a esa Secretaría de Educación, lo anterior a efecto de que se les brinde la atención médica que corresponda, hasta el total restablecimiento de su salud. Remita a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

Luego entonces, con la finalidad de cumplimentar el PUNTO PRIMERO y SEGUNDO de la Recomendación No. 18/2019 de referencia y ponderando las acciones interinstitucionales y de vinculación que existen entre las Dependencias que integran el Poder Ejecutivo del Estado, atentamente me permito peticionar su valiosa colaboración a fin de que a través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, se le garantice a V1, V2 y V3 el acceso a la Reparación del Daño, que establece la Ley Estatal de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, se colabore en la inscripción de los mismos en Registro Estatal de Víctimas y se agoten los procedimientos para que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como todas aquellas medidas que les beneficien en su condición de víctimas. Asimismo respecto a los elementos de policía V4 y V5, colabore también con este Organismo en su inscripción como víctimas en el Registro Estatal de Víctimas, a fin de cumplimentar el punto de la RECOMENDACIÓN No. 18/2019, emitida por el Organismo Estatal de protección de derechos humanos.

Agradeciendo la atención al presente, sin más por el momento me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA Jefa del Departamento de Prevención y Atención al Educando Unidad de Asuntos Jurídicos San Luis Potosí, S.L.P.



c.c. Secretaría Particular, MEMORANDUM 83150. Unidad de Asuntos Jurídicos. Folio 5174. Expediente.

LJATG/vaha.

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Bulevar Manuel Gómez Azcarate 150 Colonia Himno Nacional Segunda Sección San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369 Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx

Almendra



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBJEFATURA DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE CORRESPONDENCIA
F01-RM-SS-3-01

CORRESPONDENCIA DE SALIDA

Form with fields: Dependencia: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Fecha: 4 DE SEPTIEMBRE AÑO 2019. Table with columns: No., Destinatario, Localidad, Nos. Oficios, Servicio. Includes signature lines and stamps.





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO



UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN AL EDUCANDO

Oficio No. UAJ-DPAE-862/2019

San Luis Potosí., S.L.P., a 4 de septiembre del año 2019.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRESENTE.

Por instrucciones del ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación de Gobierno del Estado y LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos, atento a las facultades previstas por los artículos 5º, 8º y 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior en atención a la RECOMENDACIÓN No. 18/2019 dirigida a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado suscrita por el LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sobre el caso de vulneración de los derechos humanos a la integridad personal, interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, V2 y V3 en una Escuela Primaria ubicada en la comunidad Milpillas, perteneciente a esta ciudad capital, anexo copia certificada para su conocimiento, documento que en uno de sus puntos indica textualmente lo siguiente:

TERCERA.- "... Colabore ampliamente en la investigación que inicie el Órgano de Control Interno sobre el presente caso a partir de la vista que del mismo realice este Organismo Autónomo, en razón de que no se inició investigación por las omisiones atribuidas a AR2 y AR3, servidores públicos de esa Secretaría de Educación, que tuvieron como consecuencia los hechos materia de esta Recomendación, debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance..."

En consecuencia, a fin de ponderar el interés superior de la infancia previsto por la Convención de los Derechos del Niño, así como también lo dispuesto por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 12 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el ordinario 12 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento lo anterior y, a su vez, remito a ese órgano interno de control copia de la Recomendación 18/2019 a fin de que se agregue al expediente administrativo iniciado al respecto en esa instancia y surta los efectos legales que en derecho procedan, refiriéndole que esta Unidad de Asuntos Jurídicos, por conducto del Departamento de Prevención y Atención al Educando, se encuentra a sus órdenes para efecto de colaborar y aportar la información que se requiera para la debida integración del asunto que nos ocupa en cumplimiento a lo observado por la ley de la materia.

Una vez hecho lo anterior le solicito atentamente se sirva informar al Departamento de Prevención y Atención al Educando adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la S.E.G.E., el resultado del mismo para los fines legales que en derecho proceda, así como del trámite y seguimiento ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

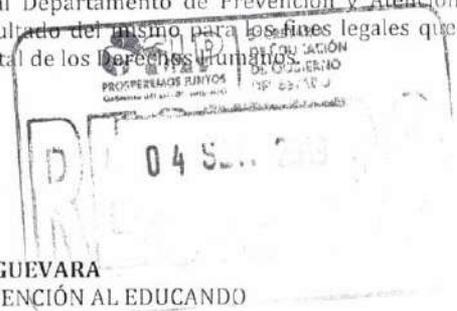
Sin otro particular me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO

UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICOS
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.



c.c. Secretaría Particular, MEMORANDUM 83150,
Unidad de Asuntos Jurídicos, Registro 5174,
Expediente.

L. JATG/vahe

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Bulevar Manuel Gomez Azcárate 150
Colonia Hímnico Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 444 4998000

www.slp.gob.mx



Amoeta



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO



UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO OFICIO No. UAJ-DPAE-863 /2019. ASUNTO: COLABORACIÓN 4 de septiembre del año 2019.

LIC. FEDERICO ARTURO GARZA HERRERA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI PRESENTE.-

Por instrucciones del ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación de Gobierno del Estado y LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos, atento a las facultades previstas por los artículos 5º, 8º y 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior en atención a la RECOMENDACIÓN No. 18/2019 dirigida a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado suscrita por el LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sobre el caso de vulneración de los derechos humanos a la integridad personal, interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, V2 y V3 en una Escuela Primaria ubicada en la comunidad Milpillars, perteneciente a esta ciudad capital, documento que en uno de sus puntos indica textualmente lo siguiente:

CUARTA.- "... Colabore ampliamente con el Agente del Ministerio Público responsable de la integración y substanciación de las Carpetas de Investigación 1 y 2, iniciadas con motivo de los hechos denunciados por Q1 y Q2 en agravio de V1 y V3, facilitándole todos aquellos datos que requiera para la mejor integración de la misma hasta su total determinación. Se informe sobre el cumplimiento de este punto..."

En consecuencia, a fin de ponderar el interés superior de la infancia previsto por la Convención de los Derechos del Niño, así como también lo dispuesto por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 12 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el ordinario 12 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento lo anterior y, a su vez, remito a esa Fiscalía de Justicia del Estado, copia de la Recomendación 18/2019, a fin de que se agreguen a las Carpetas de Investigación 1 y 2, iniciadas al respecto en esa instancia y surta los efectos legales que en derecho procedan, refiriéndole que esta Secretaría de Educación se encuentra a sus órdenes para efecto de colaborar y aportar la información que se requiera para la debida integración del asunto que nos ocupa en cumplimiento a lo observado por la ley de la materia.

Una vez hecho lo anterior le solicito atentamente se sirva informar al Departamento de Prevención y Atención al Educando adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la S.E.G.E., el resultado del mismo para los fines legales que en derecho proceda, así como del trámite y seguimiento ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Sin otro particular me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA

Jefa del Departamento de Prevención y Atención al Educando Unidad de Asuntos Jurídicos S.E.G.E. S.L.P.

c.c. Secretario Particular, MEMORANDUM 183199 Unidad de Asuntos Jurídicos, Folio 5174. Expediente.



L/JATG/vme

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguinaga"

Bulevar Manuel Gómez Azorrate 150 Colonia Héroes Nacionales Segunda Sección San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369 Tel. 01 (444) 4988000

Amofo



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBJEFATURA DE SERVICIOS GENERALES
AREA DE CORRESPONDENCIA
F01-RM-SS-3-01

CORRESPONDENCIA DE SALIDA

Form with fields: Dependencia: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019. Table with columns: No., Destinatario, Localidad, Nos. Oficios, Servicio. Includes signature area with stamp and 'Recibí' section.

04 SET. 2019

Atenta



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO
OFICIO No. UAJ-DPAE-864/2019
ASUNTO: COLABORACIÓN.

San Luis Potosí, S.L.P., 4 de septiembre del año 2019.



PROFR. GAUDENCIO MEDELLÍN HERBERT
DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA
PRESENTE.

Por instrucciones del ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación de Gobierno del Estado y LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos, atento a las facultades previstas por los artículos 5º, 8º y 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior en atención a la RECOMENDACIÓN No. 18/2019 dirigida a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, suscrita por el LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sobre el caso de vulneración de los derechos humanos a la integridad personal, interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de VI, V2 y V3 en una Escuela Primaria ubicada en la comunidad Milpillas, perteneciente a esta ciudad capital, documento que indica textualmente lo siguiente:

QUINTA.- "...Como Garantía de No Repetición instruya al personal Directivo de las escuelas de nivel preescolar, básico y media básico, para que ante cualquier indicio y/o denuncia de hechos que impliquen vulneraciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, se actúe de inmediato activando los mecanismos de protección previstos en el Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, privilegiando su interés superior, que implica la salvaguarda de su integridad y seguridad personal. Remita esta información sobre el cumplimiento de este punto..."

SEXTA.- "... Gire sus apreciables Instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo del Nivel de Educación Primaria, referentes a los temas derechos de los niños a una vida libre de violencia, prevención del abuso sexual infantil. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informa que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento..."

Por todo lo anterior, a fin de ponderar el interés superior de la infancia previsto por el Artículo 3º de la Convención de los Derechos del Niño, así como también lo dispuesto por los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 12 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el ordinario 12 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento lo anterior a efecto de que esa Dirección a su digno cargo tenga a bien girar las instrucciones al personal Directivo de las escuelas de nivel preescolar, básico y media básico, para que ante cualquier indicio y/o denuncia de hechos que impliquen vulneraciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, se actúe de inmediato activando los mecanismos de protección previstos en el Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, privilegiando su interés superior, que implica la salvaguarda de su integridad y seguridad personal. Asimismo se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo del Nivel de Educación Primaria, referentes a los temas derechos de los niños a una vida libre de violencia, prevención del abuso sexual infantil.

Una vez hecho lo anterior, se sirva informar al Departamento de Prevención y Atención al Educando adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la S.E.G.E. el resultado del mismo para los fines legales que en derecho procedan, así como del trámite y seguimiento ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO
LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUYARA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



c.c. Secretaría Particular, MEMORANDUM Folio 83150,
Unidad de Asuntos Jurídicos, Folio No. 5174,
Expediente.

LJATG/vahc.

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Minutef



UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN AL EDUCANDO

OFICIO No. UAJ-DPAE-865/2019

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 18/2019.

C. LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.



Por instrucciones del ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación del Gobierno del Estado y LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos en atención a lo dispuesto por el artículo 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Educación, relativo al expediente de queja No. 1VQU-0622/2018, en el que se emitió la **RECOMENDACIÓN No. 18/2019** de fecha 30 de agosto del año 2019, notificada a esta Secretaría de Educación el día 30 de agosto del año 2019, *sobre el caso de vulneración de los derechos humanos a la integridad personal, interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, V2 y V3 en una Escuela Primaria ubicada en la comunidad Milpillas, perteneciente a esta ciudad capital*, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

PRIMERA y SEGUNDA.- Por lo que hace al punto primero y segundo, informo a esa H. Comisión que mediante oficio No. UAJ-DPAE-861/2019 dirigido al LIC. JORGE VEGA ARROYO, Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, del cual anexo copia, se solicitó a la referida instancia competente la reparación del daño a V1, V2 y V3, así como la inscripción de los mismo en el Registro Estatal de Víctimas y en su caso, se agoten los procedimientos para que V1, V2 y V3 tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que estable la Ley Estatal de Víctimas. Asimismo respecto a los elementos de policía V4 y V5, colabore también con este Organismo en su inscripción como víctimas en el Registro Estatal de Víctimas, a fin de cumplimentar el punto de la **RECOMENDACIÓN No. 18/2019**, emitida por el Organismo Estatal de protección de derechos humanos.

TERCERA.- En lo que respecta al punto que se atiende relativo a la **RECOMENDACIÓN** ampliamente referida, por este conducto hago del conocimiento de ese Organismo Estatal de protección de los derechos humanos que esta Secretaría de Educación colaborará ampliamente en la investigación que inicie el órgano interno de control, aportando la información que sea solicitada y esté al alcance de esta dependencia publica de gobierno, por lo que para efectos de cumplimentación anexo al presente copia simple del oficio No. UAJ-DPAE-862/2019 a través del cual se le hace del conocimiento la **RECOMENDACIÓN No. 18/2019**, y se remite copia certificada del mismo.

CUARTA.- Por lo que hace al PUNTO CUATRO, informo a esa H. Comisión que mediante oficio No. UAJ-DPAE-863/2019 dirigido al Lic. Federico Arturo Garza Herrera, Fiscal General de Justicia del Estado, del cual anexo copia, se informa lo relativo a la **RECOMENDACIÓN** ampliamente referida, a efecto de que las autoridades competentes en el ámbito que les corresponda, atiendan el mismo.

..... 2

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Boulevard de la Libertad Gómez Azueta 160
Colonia Héroles Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí S.L.P. C.P. 78380
Tel. 01 (441) 45-43 100

www.sip.gob.mx



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN AL EDUCANDO
OFICIO No. UAJ-DPAE-865/2019.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 18/2019.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

- 2 -

QUINTO y SEXTO.- En cuanto a los presentes puntos informo a esa H. Comisión que mediante oficio No. UAJ-DPAE-864/2019, dirigido al PROFR. GAUDENCIO MEDELLÍN HERBERT, Director de Educación Básica, anexo copia, se informa lo relativo a la RECOMENDACIÓN ampliamente referida, a efecto de que las autoridades competentes en el ámbito que les corresponda, atiendan el mismo, y en consecuencia *instruya al personal Directivo de las escuelas de nivel preescolar, básico y media básico, para que ante cualquier indicio y/o denuncia de hechos que impliquen vulneraciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, se actúe de inmediato activando los mecanismos de protección previstos en el Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, privilegiando su interés superior, que implica la salvaguarda de su integridad y seguridad personal y se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo del Nivel de Educación Primaria, referentes a los temas derechos de los niños a una vida libre de violencia y prevención del abuso sexual infantil.*

Por lo anterior, solicito atentamente a esa H. Comisión Estatal de Derechos Humanos se tenga a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado por cumplimentando en términos de lo dispuesto por la Ley de esa Comisión, la RECOMENDACIÓN No. 18/2019 emitida por ese organismo protector de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

SEGE
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
L.C. JACIMÓN ALEJANDRA TORRES GUEVARA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO

c.c. Secretario Particular, MEMORANDUM 83150.
Unidad de Asuntos Jurídicos, Registro 5174.
Expediente.

LJAIG/vahs.

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Blvd. Venustiano Carranza 150
Colonia Héroles Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 73309
Tel. 01-442-4563300

www.slp.gob.mx